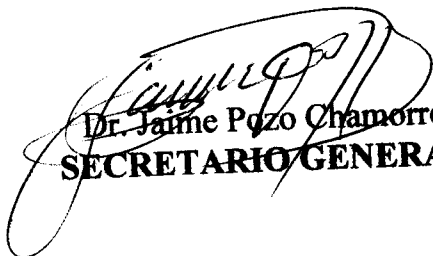


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0289-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Germán Enrique Yáñez Vargas, en contra de la sentencia de 10 de diciembre del 2012, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio verbal sumario por daños y perjuicios nro. 1470-2012, mediante la cual se resolvió aceptar la demanda propuesta por el señor Yáñez Vargas y se dispone que la Compañía General Motors del Ecuador S.A. pague la indemnización de daños y perjuicios patrimoniales reconocidos y declarados en la sentencia dictada por la Intendencia General de Policía de Pichincha, dentro del juicio nro. 6484-2008-jp, fijándose el monto de usd. 183.250 dólares, cantidad que comprende el daño emergente y el lucro cesante **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 21 del 2.013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM